



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 5957  
1/3

Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia P...  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

8/3/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente del inmueble donde funciona la Delegación del Estado Mayor General del Ejército, ubicada en la calle Monseñor Fagnano 348 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de la cartelería vial correspondiente a la disposición emanada del artículo 1º de la presente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso D.1., Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 5069).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5957.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

IRTARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13835-2021 del registro de esta Municipalidad;  
y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se dispone espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente del inmueble donde funciona la Delegación del Estado Mayor General del Ejército, ubicada en la calle Monseñor Fagnano 348 de nuestra ciudad, se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de la cartelería vial y se exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5957, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se dispone espacios reservados para ascenso y descenso de personas, en el frente del inmueble donde funciona la Delegación del Estado Mayor General del Ejército, se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de la cartelería vial y, se exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa

//2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.F. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

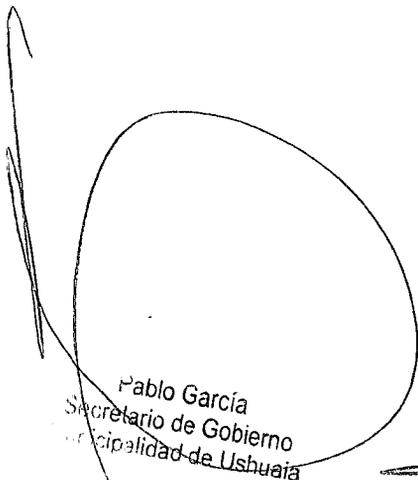
//2.

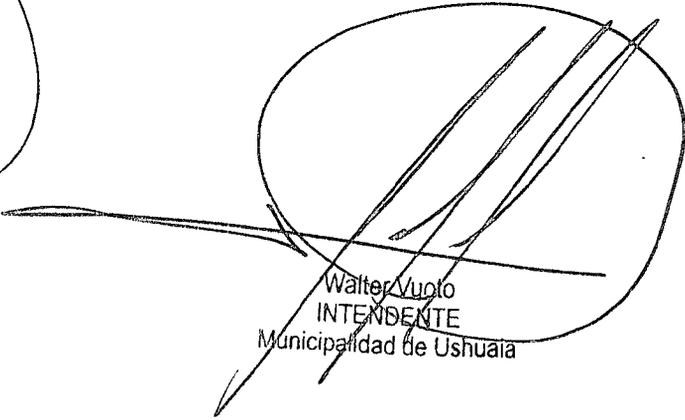
mensual por espacio reservado en la vía pública. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1960 /2021.

47

  
Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia